

PROTOCOLIZACION
FECHA: 6.12.12
<i>Matias Castagneto</i>
MATIAS CASTAGNETO PROSECRETARIO PROCURACION GENERAL DE LA NACION

Procuración General de la Nación

RESOLUCION PGN N° 725 /2012

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2012

VISTO

El artículo 120 de la Constitución Nacional de la Nación y las funciones encomendadas a la Procuradora General de la Nación por la Ley Orgánica del Ministerio Público en pos de una adecuada coordinación de las relaciones interinstitucionales entre este organismo y las diversas autoridades nacionales (art. 33, inc. "1", ley 24.946).

CONSIDERANDO

Que una de las funciones encomendadas a la Procuradora General de la Nación por la Ley Orgánica citada es diseñar la política de persecución penal del Ministerio Público Fiscal de la Nación, en este caso, vinculada con una perspectiva de género.

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, mediante el dictado de la Acordada N.º 39/06 creó la Oficina de Violencia Doméstica; y que la Procuración General de la Nación dispuso, mediante la Resolución PGN 533/12, la creación del Programa del Ministerio Público Fiscal sobre Políticas de Género.

Que, entre las funciones del Programa mencionado se encuentran la de asistir técnicamente a las fiscalías y brindar la colaboración necesaria para la investigación y tratamiento de los casos de violencia de género.

Que, en concordancia con las líneas de política criminal con las que esta Procuración General viene trabajando, y a partir de las funciones encomendadas al programa recientemente creado, se firmó un Convenio Marco entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Ministerio Público Fiscal de la Nación el día 4 de diciembre de 2012.

Que el citado convenio marco tiene como objetivo principal coordinar acciones tendientes a garantizar un efectivo acceso a justicia de las personas víctimas de delitos cometidos en el ámbito doméstico que radican su denuncia en la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Por ello,

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER la protocolización del Convenio Marco suscripto entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Ministerio Público Fiscal el 4 de diciembre de 2012, que obra como anexo de la presente.

Artículo 2°.- Protocolícese; publíquese en la página web del Ministerio Público Fiscal y en *PGN online*; notifíquese a la Corte Suprema de la Justicia de la Nación y a la titular del Programa del Ministerio Público sobre Políticas de Género; y, oportunamente, archívese.



ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

PROTOCOLIZACION
FECHA: 6.12.12
Matias Castagneto
MATIAS CASTAGNETO
PROSECRETARIO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE LA NACION



**CONVENIO MARCO
ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Y EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

Entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación, representada en este acto por su Vicepresidenta, la Dra. Elena I. Highton de Nolasco, con domicilio en Talcahuano 550, 4to piso, Ciudad de Buenos Aires, y el Ministerio Público Fiscal de la Nación, representado en este acto por la Señora Procuradora General de la Nación, Dra. Alejandra M. Gils Carbó, con domicilio legal en Guido 1577, 1er piso, de la misma ciudad, se conviene en celebrar el presente convenio de cooperación con la finalidad de coordinar acciones tendientes a garantizar un efectivo acceso a justicia de las personas víctimas de delitos cometidos en el ámbito doméstico que radican su denuncia en la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

CONSIDERANDO:

Que ambas partes manifiestan su preocupación por los casos de violencia doméstica y, en consecuencia, expresan la necesidad de coordinar y complementar los recursos para facilitar el acceso a justicia de las personas afectadas y optimizar la investigación penal de hechos de violencia en el ámbito familiar y/o doméstico que constituyan delito.

Que los organismos del Estado se encuentran comprometidos en adoptar mecanismos que aumenten sus capacidades y desarrollos institucionales para garantizar la efectiva vigencia de los derechos humanos, en relación con sus respectivas competencias.

Que en consonancia con ese compromiso y con las obligaciones asumidas al ratificar tratados internacionales sobre derechos humanos, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, mediante el dictado de la Acordada N° 39/06, creó la Oficina de Violencia Doméstica y la Procuración General de la Nación, mediante la Resolución PGN N° 533/12, creó el Programa del Ministerio Público Fiscal sobre Políticas de Género.

Que la Oficina de Violencia Doméstica remite las actas de las denuncias a la Justicia Nacional y local. Son materia principal de este convenio aquellas remitidas a los juzgados criminales de instrucción y correccionales de la Capital Federal.

Que entre las funciones del Programa del Ministerio Público Fiscal sobre Políticas de Género se encuentran la de asistir técnicamente a las fiscalías y brindar la colaboración necesaria para la investigación y tratamiento de casos de violencia de género, como así también la de proyectar criterios generales de actuación que tiendan a optimizar la persecución penal y a disminuir la revictimización.

Que con el fin de poder asistir de manera inmediata a las fiscalías intervinientes, resulta necesario que el Programa del Ministerio Público Fiscal sobre Políticas de Género acceda a la información de la Oficina de Violencia Doméstica, especialmente a la de aquellos casos que ingresan en el fuero penal de la Justicia Nacional de la Capital Federal.

Que ambas instituciones tienen la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación con otros organismos nacionales y se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos entidades, denominado, a partir de ahora, Convenio Marco, y por el que las partes concertantes

ACUERDAN:

PRIMERO: Vincularse por medio de este Convenio Marco de cooperación, conforme los fundamentos expresados en los considerandos precedentes.

SEGUNDO: La Corte Suprema de Justicia de la Nación, a través de la Oficina de Violencia Doméstica, se compromete a remitir al Programa del Ministerio Público Fiscal sobre Políticas de Género copia de las actas de denuncia y de los informes en aquellos casos de violencia doméstica que se deriven a la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, en los cuales se hubiese evaluado que el riesgo es alto o altísimo.

TERCERO: Serán remitidas también copia de las actas en los casos en que a pesar de no tener los niveles de riesgo señalados en el punto anterior, la Oficina de Violencia Doméstica considere necesario reforzar la intervención del Ministerio Público Fiscal.

CUARTO: La Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación permitirá al Programa del Ministerio Público Fiscal sobre Políticas de Género el acceso al resto de la información obrante en aquella dependencia.

QUINTO: El Ministerio Público Fiscal a través del Programa sobre Políticas de Género se compromete a reforzar su representación en la investigación de los hechos cuyas constancias le sean remitidas.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 6/12/12
Mutis
MATIAS CASTAGNETO
PROSECRETARIO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

SEXTO: El Ministerio Público Fiscal se compromete a coordinar acciones tendientes a la elaboración de un protocolo de actuación fiscal para la investigación de este tipo de hechos.

SEPTIMO: La Corte Suprema y el Ministerio Público Fiscal se comprometen a realizar acciones conjuntas, con el objetivo de compatibilizar sus sistemas informáticos a fin de obtener datos estadísticos comparables en esta materia.

OCTAVO: El presente Convenio Marco tendrá vigencia por dos años desde la fecha de su suscripción y se renovará automáticamente, de no existir objeción de alguna de las partes.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro (4) días del mes de diciembre de 2012.

